



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) A2018-000908

Señores Invitados a presentar propuesta Cordialmente	FECHA: 30 de agosto de 2018
	REFERENCIA: Elaborar piezas audiovisuales

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para **Elaborar piezas audiovisuales**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 3.

Toda solicitud de aclaración se ha de enviar por escrito, o mediante comunicación electrónica estándar, al correo electrónico licitaciones.col2@undp.org, hasta el **4 de septiembre de 2018**. El PNUD responderá por escrito incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente de la consulta, dichas aclaraciones o adendas, serán publicadas en la página web <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/operations/procurement/>, por tanto será responsabilidad de los interesados consultar si hay aclaraciones o adendas correspondientes al proceso.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **13 de septiembre de 2018 a las 16:00 horas**, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Atención.: Centro de Servicios - Adquisiciones

Dirección: Ave. 82 No. 10-62, Piso 3 Oficina de Registro, Bogotá D.C. Colombia

Asunto: Elaborar piezas audiovisuales

SDP N°. A2018-000908

Proponente: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

NO ABRIR ANTES DEL [indicar la fecha límite de presentación de la propuesta]

Su Propuesta deberá estar redactada en **idioma español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas

por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se

adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Centro de Servicios - Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas -UNDESA y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, desde el año 2013 vienen desarrollando el proyecto Centro de Innovación Publica Digital antes de Gobierno electrónico, que tiene como objeto fortalecer la capacidad de innovación del Estado colombiano y dinamizar el ecosistema de innovación, a través del desarrollo de esquemas de gestión de conocimiento y el apoyo a la innovación en el uso de nuevas herramientas tecnológicas en la gestión pública. Para el año 2018 y los siguientes años, el Centro de Innovación pretende aportar elementos dinamizadores al ecosistema de innovación pública digital, para promover conexiones entre actores del sector privado, público, academia y organizaciones de la sociedad civil con el fin de desarrollar soluciones basadas en tecnologías digitales a problemáticas públicas. La innovación pública digital, se entiende como la generación colaborativa de nuevas soluciones basadas en tecnologías digitales para el mejoramiento o la resolución de problemáticas públicas en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible. De esta forma el Centro de Innovación tendrá como objetivo realizar el despliegue de su portafolio de servicios, donde se requiere fortalecer la base de conocimiento en innovación identificando los sucesos, proyectos, tecnologías y tendencias que contribuirán al fortalecimiento de la innovación publica digital y Gobierno Electrónico de Colombia y Latinoamérica. Necesidad Dentro de las líneas de servicio definidas en el portafolio de servicios se encuentra la conformación y publicación de una base de conocimiento que apoye la innovación en la implementación del gobierno electrónico en las entidades del Estado, dinamizar el acceso al conocimiento de experiencias relevantes en la implementación de Gobierno Electrónico; inspiración para la generación de soluciones a problemas en el desarrollo y prestación de servicios utilizando TIC; oportunidades nacionales e internacionales de innovación pública digital; herramientas para la innovación; Dinamización para el desarrollo de contenidos e investigaciones en temas priorizados de innovación pública digital, que den respuesta a problemas o temas públicos identificados y que sus conclusiones sean de alta aplicabilidad; desarrollo de eventos que
----------------------------	---

	faciliten el intercambio de conocimientos entre usuarios y expertos en temas de innovación pública digital; Dinamización para la Identificación, análisis y difusión de tendencias asociadas a la innovación pública digital, para posteriormente difundir el conocimiento. Ésta línea de servicios busca, entre otros, promover un esquema que va mucho más allá del aspecto tecnológico, pues parte de la base de la generación de conocimiento y de la identificación de tendencias y experiencias innovadoras y buenas prácticas en Gobierno digital, que serán difundidas en las entidades públicas de orden internacional, nacional y territorial, bajo un modelo sostenible que permita extender a un público amplio, servicios de innovación del Estado. En este sentido surge la necesidad de contratar el diseño y producción de 13 videos de corta duración, de modo que faciliten la comprensión del potencial de la innovación y el posicionamiento del Centro de Innovación a nivel internacional y nacional.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Breve descripción de los servicios solicitados	Contratar la elaboración de piezas audiovisuales sobre las experiencias en innovación pública digital, que faciliten su comprensión frente al potencial de la innovación y permita el posicionamiento del Centro de Innovación a nivel internacional a través de medios digitales.
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Anexo Términos de Referencia – Numeral 5
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinador del Centro de Innovación
Frecuencia de los informes	Ver Anexo Términos de Referencia – Numeral 5
Requisitos de los informes de avance	Ver Anexo Términos de Referencia – Numeral 5
Localización de los trabajos	Bogotá
Duración prevista de los trabajos	Dos (2) meses
Fecha de inicio prevista	Octubre de 2018
Fecha de terminación máxima	Diciembre de 2018
Viajes previstos	Los tiquetes de avión de los desplazamientos necesarios serán cubiertos por el Centro de Innovación, con previa autorización del coordinador del Centro de Innovación. Todos los otros costos adicionales de viaje (hospedaje, comida, transporte interno, etc.) serán asumidos por el contratista. Como máximo serán 7 desplazamientos de 1 noche pernoctada.

Requisitos especiales de seguridad	No Aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No Aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	No Obligatorio
Moneda de la propuesta	Firmas Colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia Moneda local - COP\$ (Pesos Colombianos)
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	No deberá incluir el IVA según lo dispuesto por el decreto 2076/92, Artículo 21
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago	Ver Anexo Términos de Referencia – Numeral 8
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Coordinador del Centro de Innovación
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato Minimis / (ver en el link: <u>24. Contract Face Sheet (Goods and/or Services UNDP)</u>) El modelo de Contrato que deberá firmarse puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de

	los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.												
Criterios de evaluación de una propuesta	<table><tr><th colspan="3">Resumen del método de evaluación</th></tr><tr><td>Examen preliminar respecto a los requisitos documentales mínimos y si las Propuestas son en general correctas</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr><tr><td>Cumplimiento requisitos mínimos solicitados</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr></table>			Resumen del método de evaluación			Examen preliminar respecto a los requisitos documentales mínimos y si las Propuestas son en general correctas	Cumple	No Cumple	Cumplimiento requisitos mínimos solicitados	Cumple	No Cumple	
	Resumen del método de evaluación												
	Examen preliminar respecto a los requisitos documentales mínimos y si las Propuestas son en general correctas	Cumple	No Cumple										
	Cumplimiento requisitos mínimos solicitados	Cumple	No Cumple										
	<table><tr><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>3.1 Experiencia de la firma</td><td>300</td></tr><tr><td>3.2. Propuesta técnica y portafolio</td><td>700</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1000</td></tr></table>		CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntaje máximo	3.1 Experiencia de la firma	300	3.2. Propuesta técnica y portafolio	700	TOTAL	1000			
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntaje máximo											
	3.1 Experiencia de la firma	300											
	3.2. Propuesta técnica y portafolio	700											
	TOTAL	1000											
	<table><tr><th colspan="2">3.1 Experiencia de la firma</th></tr><tr><th>CRITERIO</th><th>Puntuación máxima</th></tr><tr><td>Cumplimiento de la experiencia mínima solicitada</td><td>200</td></tr><tr><td>100 puntos por cada año de experiencia específica de la firma adicional a lo requerido.</td><td rowspan="2">100</td></tr><tr><td>Máximo 100 puntos (1 año adicional).</td></tr><tr><td>Total</td><td>300</td></tr></table>			3.1 Experiencia de la firma		CRITERIO	Puntuación máxima	Cumplimiento de la experiencia mínima solicitada	200	100 puntos por cada año de experiencia específica de la firma adicional a lo requerido.	100	Máximo 100 puntos (1 año adicional).	Total
3.1 Experiencia de la firma													
CRITERIO	Puntuación máxima												
Cumplimiento de la experiencia mínima solicitada	200												
100 puntos por cada año de experiencia específica de la firma adicional a lo requerido.	100												
Máximo 100 puntos (1 año adicional).													
Total	300												
<table><tr><th colspan="2">3.2 Propuesta Técnica y portafolio</th></tr><tr><th>CRITERIO</th><th>Puntuación máxima</th></tr><tr><td>El comité evaluador, de acuerdo con los productos y objetivos del contrato, calificarán hasta 700 puntos teniendo en cuenta la propuesta Técnica para la realización de los videos, teniendo en cuenta las condiciones mínimas requeridas, el reel, la propuesta creativa de las piezas audiovisuales. El proponente debe entregar la propuesta técnica y su portafolio, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta lo siguiente: • Reel: metodología y herramientas contempladas para la elaboración de vídeos: 250 puntos • Propuesta creativa: 200 puntos • Portafolio: Técnicas, y herramientas contempladas en la elaboración de vídeos: 250 puntos</td><td rowspan="2">700</td></tr><tr><td>Total</td><td>700</td></tr></table>			3.2 Propuesta Técnica y portafolio		CRITERIO	Puntuación máxima	El comité evaluador, de acuerdo con los productos y objetivos del contrato, calificarán hasta 700 puntos teniendo en cuenta la propuesta Técnica para la realización de los videos, teniendo en cuenta las condiciones mínimas requeridas, el reel, la propuesta creativa de las piezas audiovisuales. El proponente debe entregar la propuesta técnica y su portafolio, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta lo siguiente: • Reel: metodología y herramientas contempladas para la elaboración de vídeos: 250 puntos • Propuesta creativa: 200 puntos • Portafolio: Técnicas, y herramientas contempladas en la elaboración de vídeos: 250 puntos	700	Total	700			
3.2 Propuesta Técnica y portafolio													
CRITERIO	Puntuación máxima												
El comité evaluador, de acuerdo con los productos y objetivos del contrato, calificarán hasta 700 puntos teniendo en cuenta la propuesta Técnica para la realización de los videos, teniendo en cuenta las condiciones mínimas requeridas, el reel, la propuesta creativa de las piezas audiovisuales. El proponente debe entregar la propuesta técnica y su portafolio, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta lo siguiente: • Reel: metodología y herramientas contempladas para la elaboración de vídeos: 250 puntos • Propuesta creativa: 200 puntos • Portafolio: Técnicas, y herramientas contempladas en la elaboración de vídeos: 250 puntos	700												
Total		700											
EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO NECESARIO PARA QUE SEA EVALUADA LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 700 PUNTOS.													

	<u>ETAPA 2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS</u> Sólo se verificarán con fines de revisión, comparación y evaluación las Propuestas Financieras de los Proponentes que hayan alcanzado la puntuación técnica mínima y cumplido la primera etapa de evaluación <table><tr><th colspan="3">Resumen del método de evaluación</th></tr><tr><td>i)</td><td>Están completas, es decir si incluyen los costos de los productos ofrecidos en la propuesta técnica</td><td><table><tr><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr></table></td></tr><tr><td>ii)</td><td colspan="2">Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base: a. Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. b. Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD, en tal caso PNUD podrá invitar a negociar un posible contrato al proponente en segundo lugar de elegibilidad</td></tr></table> <table><tr><th>Puntuación propuesta económica</th><th>Puntuación máxima</th></tr><tr><td>Precio más bajo propuesto / Precio de la propuesta analizada x 1000</td><td>1000</td></tr></table> <u>PUNTUACIÓN TOTAL COMBINADA:</u> El puntaje combinado para cada propuesta, se obtendrá así: <u>[PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO X 70%] + [PUNTAJE ECONÓMICO OBTENIDO X 30%]</u>	Resumen del método de evaluación			i)	Están completas, es decir si incluyen los costos de los productos ofrecidos en la propuesta técnica	<table><tr><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr></table>	Cumple	No Cumple	ii)	Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base: a. Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. b. Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD, en tal caso PNUD podrá invitar a negociar un posible contrato al proponente en segundo lugar de elegibilidad		Puntuación propuesta económica	Puntuación máxima	Precio más bajo propuesto / Precio de la propuesta analizada x 1000	1000
Resumen del método de evaluación																
i)	Están completas, es decir si incluyen los costos de los productos ofrecidos en la propuesta técnica	<table><tr><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr></table>	Cumple	No Cumple												
Cumple	No Cumple															
ii)	Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base: a. Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. b. Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD, en tal caso PNUD podrá invitar a negociar un posible contrato al proponente en segundo lugar de elegibilidad															
Puntuación propuesta económica	Puntuación máxima															
Precio más bajo propuesto / Precio de la propuesta analizada x 1000	1000															
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios															
Anexos a la presente SdP	• Términos de Referencia (Anexo 2) • Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 3) • Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4)¹															

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)²	Coordinador/a del PNUD: Centro de Servicios – Adquisiciones Correo electrónico: licitaciones.col2@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	Indemnización fijada convencionalmente: Se impondrá como sigue: Porcentaje del precio del contrato por semana de retraso: 2.5% N.º máx. de semanas de retraso: 4 Tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato No. obligatorio de copias de la Propuesta que habrán de presentarse: Un (1) Original Una (1) Copia

² Esta persona de contacto y la dirección de esta serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

A. TÍTULO DEL PROYECTO

No. DEL PROYECTO	86815
TÍTULO DEL PROYECTO	Centro de Innovación
FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO	31 de diciembre de 2018
TÍTULO DE LA CONSULTORIA / SERVICIO	Elaborar piezas audiovisuales
SEDE DE TRABAJO	Bogotá

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas -UNDESA y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD, desde el año 2013 vienen desarrollando el proyecto Centro de Innovación Pública Digital antes de Gobierno electrónico, que tiene como objeto fortalecer la capacidad de innovación del Estado colombiano y dinamizar el ecosistema de innovación, a través del desarrollo de esquemas de gestión de conocimiento y el apoyo a la innovación en el uso de nuevas herramientas tecnológicas en la gestión pública.

Para el año 2018 y los siguientes años, el Centro de Innovación pretende aportar elementos dinamizadores al ecosistema de innovación pública digital, para promover conexiones entre actores del sector privado, público, academia y organizaciones de la sociedad civil con el fin de desarrollar soluciones basadas en tecnologías digitales a problemáticas públicas. La innovación pública digital, se entiende como la generación colaborativa de nuevas soluciones basadas en tecnologías digitales para el mejoramiento o la resolución de problemáticas públicas en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.

De esta forma el Centro de Innovación tendrá como objetivo realizar el despliegue de su portafolio de servicios, donde se requiere fortalecer la base de conocimiento en innovación identificando los sucesos, proyectos, tecnologías y tendencias que contribuirán al fortalecimiento de la innovación pública digital y Gobierno Electrónico de Colombia y Latinoamérica.

Necesidad

Dentro de las líneas de servicio definidas en el portafolio de servicios se encuentra la conformación y publicación de una base de conocimiento que apoye la innovación en la implementación del gobierno electrónico en las entidades del Estado, dinamizar el acceso al conocimiento de experiencias relevantes en la implementación de Gobierno Electrónico; inspiración para la generación de soluciones a problemas en el desarrollo y prestación de servicios utilizando TIC; oportunidades nacionales e internacionales de innovación pública digital; herramientas para la innovación; Dinamización para el desarrollo de contenidos e investigaciones en temas priorizados de innovación pública digital, que den respuesta a problemas o temas públicos identificados y que sus conclusiones sean de alta aplicabilidad; desarrollo de

eventos que faciliten el intercambio de conocimientos entre usuarios y expertos en temas de innovación pública digital; Dinamización para la Identificación, análisis y difusión de tendencias asociadas a la innovación pública digital, para posteriormente difundir el conocimiento.

Esta línea de servicios busca, entre otros, promover un esquema que va mucho más allá del aspecto tecnológico, pues parte de la base de la generación de conocimiento y de la identificación de tendencias y experiencias innovadoras y buenas prácticas en Gobierno electrónico, que serán difundidas en las entidades públicas de orden internacional, nacional y territorial, bajo un modelo sostenible que permita extender a un público amplio, servicios de innovación del Estado.

En este sentido surge la necesidad de contratar con un tercero el diseño y producción de videos de corta duración, de modo que *faciliten la difusión de las lecciones aprendidas y el posicionamiento del Centro de Innovación a nivel internacional.*

2. Objetivos

General:

Elaborar piezas audiovisuales que faciliten la difusión de experiencias de innovación pública digital.

Específicos

Construir 13 piezas de video de hasta 2 minutos a partir de la documentación de la experiencia, la realización de entrevistas y análisis del caso.

C. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, RESULTADOS ESPERADOS Y CONCLUSIÓN DEL OBJETIVO

3. Alcance

Aportar herramientas de fácil entendimiento al ecosistema para inspirar en sus procesos de generación de proyectos de innovación pública digital e inspirar a la generación de nuevo conocimiento de innovación en los actores del ecosistema.

4. Actividades

- Entregar un Plan de trabajo detallado donde se definan tiempos y características de las actividades a realizar, teniendo en cuenta el contacto con los entrevistados, desplazamientos y producción en la fecha máxima de entrega de los productos.
- Comprender las experiencias para diseño de la narrativa y definición del estilo visual para la presentación novedosa de cada video. Mostrar de forma clara y sencilla la problemática y la situación planteada además de la población afectada y la solución
- Obtener entrevistas con los líderes de las experiencias y sus usuarios
- Generar videos agradables, claros, sencillos y comunicativos con cifras y datos claves, que inspiren y sean en un formato ideal para compartir por **redes sociales**.
- Entregar los productos en las fechas y sitios acordados.
- Disponer durante el contrato de los elementos necesarios para el diseño y elaboración de las piezas audiovisuales

- Contar con el equipo necesario para la ejecución del contrato (diseñadores, camarógrafos, técnicos, editores, etc.)
- Realizar las reuniones que sean necesarias, para la elaboración de los productos.

5. Productos esperados

No	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
1	Diseño y entrega de los guiones de los 13 videos con las historias definidas para cada caso, (creación de la propuesta narrativa). Todos los guiones deben ser previamente aprobados por el Centro de Innovación	Veinticinco (25) días después de iniciado el contrato	Ocho (8) días	Líder Agencia del Conocimiento, Centro de Innovación Pública Digital	40%
2	Entrega de 13 videos de las experiencias ganadoras de los premios Índigo 2018, con una duración de hasta (2) minutos. Cada video deberá ser entregado en formato MOV y MP4 en alta resolución y una versión comprimida para su publicación en web, y redes sociales. El diseño deberá ser aprobado previamente por parte del equipo del Centro de Innovación. El Ministerio tendrá todos los derechos patrimoniales sobre los videos entregados	Sesenta (60) días después de iniciado el contrato	Ocho (8) días	Líder Base de Conocimiento, Centro de Innovación Pública Digital	60%

D. ACUERDOS INSTITUCIONALES

- El contrato será supervisado por el Coordinador del centro de Innovación
- El contratista deberá mantener un equipo de trabajo idóneo para la ejecución del contrato. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá solicitar el cambio de cualquier persona que esté a cargo de la ejecución de los productos, previa autorización del PNUD; la persona propuesta para el cambio deberá tener mejor o igual perfil al inicialmente propuesto.
- El contratista deberá proporcionar las instalaciones, personal de apoyo, servicios de apoyo o logística, necesario para el desarrollo del contrato.

E. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

6. Duración del contrato

El contrato tendrá una vigencia de sesenta (60) días

7. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Centro de Innovación

F. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los tiquetes de avión de los desplazamientos necesarios serán cubiertos por el Centro de Innovación, con previa autorización del coordinador del Centro de Innovación, por lo que su propuesta no debe incluir estos valores. Todos los otros costos adicionales de viaje (hospedaje, comida, transporte interno, etc.) serán asumidos por el contratista.

Como máximo serán 7 desplazamientos nivel nacional de 1 noche pernoctada.

G. CALIFICACIONES DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE SERVICIOS ELEGIDOS A VARIOS NIVELES

a) Requisitos mínimos requeridos de la firma (el no cumplir los requisitos mínimos es causal de descalificación de la propuesta).

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s)	El cumplimiento de la Experiencia de la firma se verificará a través de
Experiencia en elaboración de piezas audiovisuales (videos) que comuniquen y presenten proyectos	Presentación de certificaciones de contratos por mínimo un (1) año de experiencia en la elaboración de piezas audiovisuales (videos) que comuniquen y presenten proyectos institucionales públicos o privados a nivel Nacional

H. ÁMBITO DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA Y CALENDARIO DE PAGOS

El contrato es un precio fijo basado en resultados, en caso de requerirse una ampliación en tiempo, no se ajustará el valor del contrato.

8. Forma de Pago

Se harán los pagos contra entrega de los productos de la siguiente manera:

Entregable/Producto	Peso porcentual en la consultoría
Producto 1	40%
Producto 2	60%

I. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta técnica y financiera deben prepararse y presentarse impresas en tinta indeleble, foliadas (páginas enumeradas consecutivamente), en legajo (organizada dentro de una carpeta) y deben contener el índice correspondiente. El representante autorizado del proponente debe rubricar todas las páginas de cada propuesta. Las propuestas no deberán contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por el proponente; esas correcciones deberán confirmarse con la rúbrica de la persona o personas que firman la propuesta.
- b) Tanto la propuesta técnica como la propuesta financiera deben ser presentadas impresas, en un (1) original y una (1) copia.

Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá el original.

- c) La propuesta debe entregarse en la dirección y fecha indicada en la Hoja de datos. **No se recibirán propuestas después de vencido el plazo para la presentación de estas. Si por cualquier razón se llegaren a recibir después de vencido el plazo para la presentación, éstas serán devueltas al proponente sin abrir.**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS³**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁴)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos y adendas (Si aplica), así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente (En caso de Asociación en Participación/ Consorcio/ Asociación, cada una de las entidades que hacen parte de este debe cumplir con los requisitos):

- a) **Perfil de la empresa** que no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los bienes y servicios que se vayan a adquirir*
- b) **Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989** del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*
- e) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad competente según el caso, en el cual conste: inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del representante legal. El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta SDP y que es el objeto del contrato que de ella se derive. El certificado debe tener antigüedad no superior a treinta (30) días. La duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un año más. Éste documento debe ser entregado en original.*

f) Joint ventures, consorcios o Uniones temporales o asociaciones (SI APLICA):

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la propuesta, deberán confirmar en su Propuesta que:

- (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado*

³ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁴ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la propuesta, y

(ii) si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.

Después del Plazo de Presentación de la propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento escrito previo del PNUD.

La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula 15 de este documento con relación con la presentación de una sola propuesta.

La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la IAL, tanto en la propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.

Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación, presenten el registro de su trayectoria y experiencia deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; y*
- b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación.*

Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.

En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa.

g) Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- ✓ Una reseña de su experiencia de acuerdo con lo solicitado en esta SDP, incluyendo Nombre del proyecto y país de contratación, Detalles de contacto del cliente y referencia, Valor del contrato, Período de actividad y estado y tipos de actividades realizadas*
- ✓ Las **Certificaciones de experiencia de la firma**, incluyendo el recibo a entera satisfacción o certificaciones de recibo a entera satisfacción o copia del Acta de liquidación, emitidas por las entidades contratantes, correspondientes a la experiencia específica incluida en la propuesta por el proponente.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos. El proveedor de servicios deberá incluir el Plan de Trabajo/Cronograma y la composición del grupo de trabajo y asignación de actividades.

C. Desglose de costos por entregable*

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Diseño y entrega de los guiones de los 13 videos con las historias definidas para cada caso, (creación de la propuesta narrativa). Todos los guiones deben ser previamente aprobados por el Centro de Innovación	40%	
2	Entrega de 13 videos de las experiencias ganadoras de los premios Índigo 2018, con una duración de hasta (2) minutos. Cada video deberá ser entregado en formato MOV y MP4 en alta resolución y una versión comprimida para su publicación en web, y redes sociales. El diseño deberá ser aprobado previamente por parte del equipo del Centro de Innovación. El Ministerio tendrá todos los derechos patrimoniales sobre los videos entregados	60%	
Total		100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

D. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal (Indicar según corresponda mencionando el cargo)				
1.				
2.				
3.				
4.				

5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
II. Gastos de bolsillo (Indicar según corresponda – Los mencionados a continuación son a modo de ejemplo)				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos (Indicar según corresponda)				

Firma autorizada [*firma completa*]: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la empresa: _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el

PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado

únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de

dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en

Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras

cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

- 22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años

con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.